



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**13****MADRID NÚMERO 75**

## EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de exequátur tramitado en este Juzgado con el número 489 de 2013 a instancias de doña Pilar Cuesta Mota, representada por la procuradora doña María del Mar Hornero Fernández, contra don Luis Eduardo Chiguichón Mijantos, en ignorado paradero, se ha dictado auto de fecha 19 de diciembre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de exequátur presentada por la procuradora doña María del Mar Hornero Fernández, en nombre y representación de doña Pilar Cuesta Mota, debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable en España la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Juzgado de primera instancia del Ramo de Familia del Departamento de Guatemala de fecha 3 de octubre de 2011 por la que se acordaba la disolución del matrimonio, por divorcio, entre doña Pilar Cuesta Mota y don Luis Eduardo Chiguichón Mijantos, celebrado el día 9 de noviembre de 2000 en Guatemala e inscrito en el Registro Civil Central.

Una vez firme, expídase testimonio de esta resolución y remítase al Registro Civil para su anotación y otro para su entrega a la parte demandante.

Expídase testimonio de la presente para su unión a los autos, llevando el original al libro de autos existente en este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del vigésimo día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que se preparará por escrito presentado, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/1124/12 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto" mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido don Luis Eduardo Chiguichón Mijantos mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/10.939/14)

